República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00136-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a la ley, el despacho le imparte aprobación (art. 366 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.